

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF N° 205 DEL 19 DE MAYO DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **LINA MARIA CORREA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.992.761 de Medellín, quien actúa como representante legal la sociedad **EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.**, con NIT N° 800.206.979-2, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Adición No. 1 al Contrato Suministro VAF No. 205 del 19 de mayo de 2015, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **LA CONTRATISTA** celebraron el Contrato Suministro VAF No. 205 del 19 de mayo de 2015, cuyo objeto es *"Seleccionar al CONTRATISTA que suministrará a la Agencia Nacional de Infraestructura los tiquetes aéreos que requiera para que sus contratistas de prestación de servicios cuyas obligaciones contractuales se relacionen con asuntos eminentemente misionales, se desplacen a los diversos lugares del país en los cuales se ejecutan y/o proyectan ejecutarse proyectos de concesiones u otras formas de Asociación Público Privadas en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario."*
2. Que el contrato en mención según se contempló en la Carta de Aceptación de Oferta, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
3. Que el valor del Contrato Suministro VAF No. 205 del 19 de mayo de 2015, se fijó la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$64.000.000) IVA INCLUIDO
4. Que considerando que a la fecha, dicho contrato presenta una ejecución del (92%) con un saldo de (\$5.017.721), el cual resulta insuficiente para cubrir los gastos de tiquetes en lo que resta de la presente vigencia y hasta tanto se adjudique el proceso de contratación de selección abreviada VJ-VAF-SA-006-2015 el cual está en curso, se hace necesario realizar una adición.
5. Que en consecuencia, se requiere adicionar el valor del Contrato de Suministro VAF-205 de 2015, en la suma de Quince Millones de Pesos MCTE. (\$15.000.000), lo cual se contempló en el Plan de Adquisiciones de 2015, para el rubro 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.
6. Que la adición No. 1 por valor de Quince Millones de Pesos Mcte. (\$15.000.000), corresponden al 23% del valor del contrato, con lo cual no se supera el 50%.



**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF N° 205 DEL 19 DE MAYO DE 2015  
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRESO VIAJES Y  
TURISMO EXPRESO S.A.S.**

7. Que la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con la disponibilidad presupuestal 99115 del 13 de agosto de 2015, por valor de Quince Millones de Pesos Mcte. (\$15.000.000)

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 1 al Contrato Suministro VAF No. 205 del 19 de mayo de 2015, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar el valor del Contrato Suministro VAF No. 205 del 19 de mayo de 2015, en un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000), incluido IVA.

**SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente Adición No. 1 se pagará con cargo al Presupuesto de La Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 99115 del 13 de agosto de 2015, Rubro: 520-600-7 APOYO PARA EL DESARROLLO Y GESTION INSTITUCIONAL DE LA ANI, NACIONAL **PARAGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el registro presupuestal resulte inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalde, la Vicepresidente Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

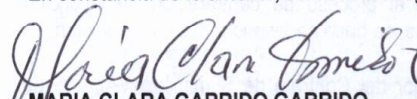
**TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato Suministro VAF No. 205 del 19 de mayo de 2015, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición No. 1.

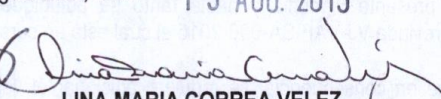
**CUARTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente contrato adicional: **1)** Justificación y conveniencia **2)** Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las cláusulas del Contrato Suministro VAF No. 205 del 19 de mayo de 2015, no modificadas en la presente adición No. 1, continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y de **EL CONTRATISTA**, no modificadas por la presente adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO.-** La presente adición No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de éste documento.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los **19 AGO. 2015**

  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

  
**LINA MARIA CORREA VELEZ**  
Representante Legal  
**EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S**

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN  
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN  
Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO